

DECRETO ALCALDICIO N° 58

CURARREHUE, 17/11/2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 59 del 19.12.2019 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, “orgánica de la Administración del Estado;

3.- La Ley 21.192, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2020.

4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;

6.- La reunión Ordinaria N° 144 del 17/11/2020, del concejo Municipal acuerdo N° 896, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.

7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.

8.- El decreto N°1609, de fecha 06.12.2016, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2020, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

INGRESOS:	AUMENTAR	
05 03 006 002	De otras entidades públicas	2.880.-
	Total MS	2.880.-

EGRESOS:	AUMENTAR	
29 05	Máquinas y equipos	1.540.-
22 04	Materiales de uso o consumo	1.340.-
	Total MS	2.880.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA
IX REGION Y ARCHIVASE.**



**YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE**



**Vº Bº
Dirección de Control**

**APB/MCUP/YTF/ger
DISTRIBUCION:**

- Departamento Salud Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficinas Partes.
- Finanzas Municipal

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 41
NUMERO DE DECRETO: 58
FECHA MODIFICACION: 17/11/2020
REFLEJA INFORMACION: SI
OBSERVACION: MODIFICACION CONCEJO

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	2,880,000	
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	1,340,000	
215-29-05-999-000-000	OTRAS	1,540,000	
TOTALES		5,760,000	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
-----------------	--------------	----------	--------------	-------



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICADO N° 163

YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N°144 de fecha 17 de noviembre del 2020, Mediante Acuerdo N° 896, aprobó por **UNANIMIDAD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEPTO. SALUD SEGÚN MEMORÁNDUM N° N° 239 DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DE REMESA EQUIVALENTE AL 100% DE COMPLEMENTO EQUIDAD EN SALUD RURAL, RESOLUCIÓN EXENTA N°12496, DE FECHA 09/10/2020. COMPLEMENTO DESTINADO A LA REPOSICIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, INSTRUMENTAL MENOR O EQUIPOS DE APOYO.**

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras entidades públicas	M\$	2.880
	TOTAL	M\$	2.880

EGRESOS A AUMENTAR

29 05	Máquinas y equipos	M\$	1.540
22 04	Materiales de uso o consumo	M\$	1.340
	TOTAL	M\$	2.880

Se extiende el presente certificado, al Interesado para los fines que estime pertinente

Curarrehue, 18 de Noviembre 2020



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 239

MAT: Solicita modificación presupuestaria remesa equivalente al 100% programa Equidad salud rural complemento.

CURARREHUE, 11 de noviembre de 2020

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE
A : SEÑORES
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saludarles, envío a ustedes modificación presupuestaria para su análisis y aprobación,

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras entidades públicas	M\$	2.880
	TOTAL	M\$	2.880

EGRESOS A AUMENTAR

29 05	Máquinas y equipos	M\$	1.540
22 04	Materiales de uso o consumo	M\$	1.340
	TOTAL	M\$	2.880

Justificación: : Distribución financiera de remesa equivalente al 100% de complemento **Equidad en salud rural, resolución exenta n°12496, de fecha 09/10/2020.** Complemento destinado a la reposición y/o adquisición de equipos clínicos, instrumental menor o equipos de apoyo.

Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/MCRP/gcr
- Sres. Concejales (6)
- D. Control Interno
- Finanzas Salud



DIRECCIÓN DE CONTROL





REF.: Aprueba Modificación Resolución de Continuidad Convenio "**Programa Equidad en Salud Rural**" suscrito con Municipalidad de Curarrehue

RESOLUCION EXENTA N° 12496,

SPAV/POP/GMH/VMC

TEMUCO, **09 OCT. 2020**

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución exenta N° 991 de fecha 19 de diciembre de 2019 que aprueba el Programa Equidad en Salud Rural para el año 2020.
2. Resolución Exenta N° 89 de fecha 20 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Equidad en Salud Rural para el presente año 2020.
3. Resolución Exta. N° 3380 de fecha 09 de abril de 2018, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba convenio Programa Equidad en Salud Rural, con la Municipalidad de Curarrehue, su modificatoria Resol. Exenta N° 9672 de fecha 25 de octubre de 2018.-
4. Resol. Exta. N°4572 de fecha 31 de marzo del 2020, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Continuidad del Convenio Programa Equidad en Salud Rural, suscrito con Municipalidad de Curarrehue.
5. Resol. Exta. N° 11856 de fecha 11 de septiembre de 2020, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba modificación resoluciones de continuidad y/o convenios suscritos con Municipalidad de Curarrehue para la ejecución de Programas de Reforzamiento Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución de los vistos N° 1 al 4, se aprobó la Continuidad de Convenio del Programa Equidad en Salud Rural, donde se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el Programa, para el año 2020.
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2020 del Programa Equidad en Salud Rural.
3. Que por resolución del visto N° 5 se hace necesario complementar los recursos asignados a la comuna, para fortalecer las estrategias del Programa Equidad en Salud Rural para la comuna de Curarrehue.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución Exenta N° 98 de fecha 10.01.2020 que delega atribuciones que indica al interior de la Dirección del SSAS.
- 6.- Resol N°6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. MODIFIQUESE Resolución exenta N° 4572 de fecha 31 de marzo de 2020, del Visto N° 4, en el sentido de asignar recursos adicionales por un monto de **\$ 2.880.000.-**, para la ejecución del Programa Equidad en Salud Rural en las Postas de Salud Rural de la comuna de Curarrehue.

2. ESTABLEZCASE, que la Municipalidad ejecutará estos recursos adicionales en el siguiente componente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategias señalada en el programa.

Componente 2: Sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de postas rurales, específicamente el componente 2. b. Reposición y/o adquisición de vehículos para atención de rondas en PSR o traslado de pacientes, de equipamientos clínicos e instrumental menor o equipos de apoyo.

Productos asociados

- a. **Equipamiento clínico e instrumental menor:** apoyar el cierre de brecha para renovación o actualización de equipamiento e instrumental menor de las Postas de Salud Rural en concordancia con lo definido en las Normas Técnicas de Postas de Salud Rural, así como a los requisitos para la Autorización Sanitaria de Normas Técnicas Básicas para establecimientos de atención abierta.
- b. **Equipos de apoyo:** Incluye recursos para la adquisición de estanques, bombas de agua, equipos electrógenos y otros que permitan reforzar el acceso a agua en condiciones seguras, suministro eléctrico o informático de las Postas de Salud Rural.
- c. **Elementos de Protección Personal:** brindar las medidas de seguridad de los funcionarios que realizan atención directa de usuarios de las Postas de Salud Rural mediante la adquisición de elementos de protección personal (EPP) tales como mascarillas (quirúrgicas, KN95), antiparras, escudos faciales, guantes, pecheras y/o batas, acorde a normativa vigente.

3. **DETERMINESE**, que el nuevo monto del convenio, asciende a un total de \$ **36.513.332.-** distribuyéndose los montos por componente de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Producto Asociado	Monto \$
Componente N° 1	Reforzamiento Equipos de Ronda	-
	TENS de Refuerzo	\$ 33.376.075
Componente N° 2	Mantenimiento del Servicio de Telefonía Celular o de Red Fija	\$ 257.257
	Reposición y/o adquisición de equipos clínicos, instrumental menor o equipos de apoyo	\$ 2.880.000
Total		\$ 36.513.332

4. **TRANSFIERASE** los recursos adicionales en una sola cuota y establézcase que no existe mandato para la ejecución de las actividades sanitarias a este Servicio de Salud.

5. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que los recursos adicionales no están asociados a reliquidación y que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en resolución del visto N°4.

6. **IMPUTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

7. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad y al Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:
Municipalidad
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. APS (Copia Digital)
Dpto. Jurídico. (Copia Digital)
Dpto. Finanzas. (Copia Digital)
Of. Partes.